



Provincia de Entre Ríos

3268
RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (2173057).-

PARANÁ; **31 JUL 2019**

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección Departamental de Escuelas de Colón a través Coordinación Departamental de Educación de Jóvenes y Adultos solicita el reconocimiento de la Capacitación "*Salud Sexual y Reproductiva: ¿Cómo prevenir en los adolescentes un embarazo no deseado?, ¿Cómo puede el adolescente promover salud?*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la sexualidad es entendida como una de las dimensiones constitutivas de la persona más relevantes para su despliegue y bienestar durante toda la vida, que abarca tanto aspectos biológicos como psicológicos, sociales, afectivos y éticos, siendo esta una concepción sostenida por la Organización Mundial de la Salud desde lo que significa la Salud Sexual y Reproductiva;

Que en ese sentido el presente Proyecto pretende capacitar a los docentes para trabajar en las instituciones desde el enfoque de género, derecho y sobre la noción social del cuerpo sexuado a partir del diseño de estrategias y herramientas simples y eficientes que puedan ser llevadas al aula para ser desarrolladas con la pedagógica de la pregunta y de ese modo, a través de conversatorios, prevenir embarazos no deseados en adolescentes atendiendo a la promoción de la salud, debiendo ser comprendida en su dimensión social, cultural, biológica y ética encuadrado dentro de la doctrina de la protección integral;

Que como objetivos se procura posibilitar espacios de reflexión acerca de cómo implementar los contenidos de la Educación Sexual Integral, aprovechar el recurso del teatro foro para dialogar y de ese modo alejar tabúes, medir y valorar todo el caudal de posibilidades que desde el aula pueden aportar a la formación sexual integral de los alumnos y así prevenir todo lo que no es deseado y que coarte proyectos;

Que la propuesta está destinada a inspectores, Supervisores, Directivos y docentes de Nivel Primario y Secundario en todas sus Modalidades, además de Bibliotecarios, integrantes de Equipos de Apoyo y Orientadores como Psicopedagogos, Maestros Orientadores, Fonoaudiólogos, Acompañantes Terapéuticos y Terapistas Ocupacionales, contando con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que la Coordinación de Políticas Transversales del Organismo a través su Equipo Técnico toma intervención de competencia brindando anuencia a la propuesta presentada;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo y la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Des.

////



Provincia de Entre Ríos

3268

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2173057).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Capacitación “*Salud Sexual y Reproductiva: ¿Cómo prevenir en los adolescentes un embarazo no deseado?, ¿Cómo puede el adolescente promover salud?*”, organizado por la Dirección Departamental de Escuelas de Colón a través Coordinación Departamental de Educación de Jóvenes y Adultos, destinado a docentes de Nivel Primario y Secundario, con un total de treinta (30) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,20 Puntos.-

Responsables: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Coordinación de Políticas Transversales, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-
RD.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés de la Cruz
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos